



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **41 2021 00145 00**, informando que, la parte activa allegó memorial con el cual acredita el trámite de notificación. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo a dar validez a la diligencia de notificación allegada en archivo 05 del expediente digital, la cual informa que se realizó en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 remitiendo la providencia que admitió la demanda al correo electrónico rectoriafusm@sanmartin.edu.co. Al respecto, el Despacho observa que en el escrito de la demanda se omitió el deber de acreditar **i. que la dirección *electrónica o sitio* suministrado *corresponde* al utilizado por la persona a notificar ii.** la declaración de la parte tendiente a explicar la manera en la que obtuvo o conoció del canal digital designado y **iii.** La prueba *«particularmente»*, con las *«comunicaciones remitidas y recibidas a la persona por notificar»*.

Consecuente, el Despacho **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que en el término de **cinco (05) días**, cumpla la carga procesal citada en el párrafo anterior.

Ahora bien, de no poderse cumplir con lo anterior; en el mismo término, se requiere a la parte actora para que proceda adelantar el trámite de notificación bajo la egida del artículo 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 41 del CPT y la SS, esto es, remitiendo citatorio a la dirección física denunciada en el escrito de la demanda, de no lograrse la notificación personal, se procederá con la elaboración del aviso.

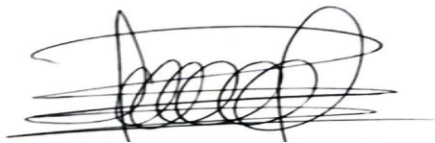
Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 118 del 14º de julio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG